



Protección de un abogado en sala: lo que un abogado no puede (o debe) soportar

El Abogado no es un “auxiliar” de la Administración de Justicia. La LOPJ distinguía entre los que “ cooperan con la Administración de Justicia y “ los que la auxilian”. Ya no lo hace. Cooperar no es lo mismo que auxiliar. Cooperar es obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. El Abogado no ayuda a que se administre justicia, trabaja en ello. En la mayor parte de los procesos, no se puede juzgar sin la asistencia de un Abogado y se resuelven extrajudicialmente la inmensa mayoría de los asuntos; mediante el consejo, la conciliación y la mediación

Por Nielson Sánchez-Stewart. Abogado. Presidente de la Comisión de Prevención de blanqueo de capitales del CGAE.

Las normas sobre el comportamiento de los Abogados ante los Tribunales han sido objeto de estudio desde antiguo. Ya BERNI I CATALA consagra en su libro “El Abogado instruido en la Práctica Civil de España” publicado en 1738 los capítulos más importantes y más enjundiosos de las “Reglas que deven (sic) guardar los Abogados” en sus relaciones con los Tribunales de Justicia.

El EGAE dispone que **“Son obligaciones del Abogado para con los órganos jurisdiccionales la probidad, lealtad y veracidad en cuanto al fondo de sus declaraciones o manifestaciones, y el respeto en cuanto a la forma de su intervención.”**

El TC ha desarrollado un cuerpo de jurisprudencia sobre los límites e ...